



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2023-MDM-CM

Machupicchu, 26 de octubre de 2023

### EL CONCEJO DISTRITAL DE MACHUPICCHU

#### VISTO:

El Informe N° 109-2023-UAT-MDM, Opinión Legal N° 337-2023-OAJ-MDM/C, Acuerdo de Concejo N° 073-2023-MDM-CM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, *corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto y en su artículo 9° las atribuciones del Concejo Municipal, precisando en el inciso 3 que le corresponde aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local y en el inciso 8) que tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;*

Que, de conformidad a lo establecido en la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado con el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en concordancia con lo normado en los artículos 74° y 195° de la Constitución Política del Perú y el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; faculta al Concejo Municipal a crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 " Ley Orgánica de Municipalidades", establece que mediante ordenanzas, se crean, modifican suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley, en concordancia con lo establecido por la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, texto legal cuyo Artículo 41° precisa que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto a los impuestos que administra;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la municipalidad Distrital Machupicchu, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 029-2015-MDM/CM de fecha 28 de diciembre de 2015, que preceptúa que la unidad de administración tributaria puede proponer proyectos de ordenanza municipal en materia tributaria tendientes a mejorar, crear, modificar y otros en conformidad a lo señalado en la Constitución Política del Estado.



Que, mediante Informe N° 109-2023-UAT-MDM, de fecha 23 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, remite proyecto de Ordenanza Municipal para sorteo por puntualidad de pago del Impuesto Predial del año 2022 y 2023;

Que, mediante Opinión Legal N° 337-2023-OAJ-MDM/C de fecha 08 de septiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Machupicchu en sus conclusiones señala la procedencia de la aprobación del proyecto de la Ordenanza Municipal que autoriza el sorteo público a la puntualidad del impuesto predial 2023 "**La Municipalidad Distrital de Machupicchu Premia la Puntualidad de tus Pagos Tributarios**";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2023-MDM-CM de fecha 14 de septiembre del 2023, se aprobó el proyecto de la Ordenanza Municipal que autoriza el sorteo público a la puntualidad del impuesto predial 2023 "La Municipalidad Distrital de Machupicchu Premia la Puntualidad de tus Pagos Tributarios"; asimismo, AUTORIZAR el otorgamiento de ocho (08) premios a ser sorteados entre el total de contribuyentes que cumplieron con el pago del total de impuesto predial y arbitrios municipales de los años 2022 y 2023;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA EL SORTEO PÚBLICO A LA PUNTUALIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL 2023 "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU PREMIA LA PUNTUALIDAD DE TUS PAGOS TRIBUTARIOS"**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el sorteo público a la puntualidad del impuesto predial de los años 2022 y 2023 denominado "La Municipalidad Distrital de Machupicchu premia la puntualidad de tus pagos tributarios", para los contribuyentes del Distrito de Machupicchu a realizarse el día 05 de diciembre de 2023, en la plaza Manco Cápac N° 101, en presencia de los funcionarios responsables de la organización y el Juez de Paz no Letrado del Distrital de Machupicchu.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el otorgamiento de ocho (08) Premios, a ser sorteados entre el total de contribuyentes hábiles, consistente en la jurisdicción del Distrito de Machupicchu

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que se consideran contribuyentes hábiles para participar en el sorteo público, son los contribuyentes activos al Impuesto Predial que hayan cumplido su obligación al año 2022 y 2023, la fecha de cierre para la entrega de cupones será el 04 de diciembre de 2023, debiendo los contribuyentes cumplir con las "Bases del Sorteo" (Anexo 1) que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** las Bases (ANEXO 1) del sorteo público a la puntualidad del impuesto predial 2023, "la Municipalidad Distrital de Machupicchu premia la puntualidad de tus pagos tributarios", así mismo **APROBAR** el ANEXO II y el ANEXO III que forma parte de la presente ordenanza.



## DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, las normas y/o disposiciones legales que se opongan a la presente Ordenanza Municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Relaciones Públicas y Protocolo y a la Unidad de Administración Tributaria, la coordinación general del sorteo público a la puntualidad del impuesto predial 2023, "la Municipalidad Distrital de Machupicchu premia la puntualidad de tus pagos tributarios"; así como, realizar las coordinaciones con el Juez de Paz No Letrado; a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática realice las acciones presupuestarias para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Administración Tributaria la identificación de los contribuyentes hábiles que hayan cumplido con el pago del impuesto predial al 04 de diciembre al año 2022 y 2023.

**ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR** al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para establecer prórrogas en la vigencia de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Unidad de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y a la Unidad de Relaciones Públicas y Protocolo la publicidad en las redes sociales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MACHUPICCHU**  
C.P.C. Elwis L. La Torre Unaccori  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MACHUPICCHU**  
Abg. Humber Huillín Huella  
SECRETARÍA GENERAL



**ANEXO I**

**BASES DEL SORTEO**

**SORTEO PÚBLICO A LA PUNTUALIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 2022 Y 2023, DENOMINADO "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU PREMIA LA PUNTUALIDAD DE TUS PAGOS TRIBUTARIOS"**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Sorteo público a la puntualidad del impuesto predial del 2022 y 2023, denominado "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU PREMIA LA PUNTUALIDAD DE TUS PAGOS TRIBUTARIOS", para los contribuyentes del Distrito de Machupicchu a realizarse el día 05 de diciembre de 2023, en la plaza Manco Cápac N° 101, en presencia de los funcionarios responsables de la organización y el Juez de Paz no Letrado del Distrital de Machupicchu.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El otorgamiento de veintidós (08) Premios, a ser sorteados entre el total de contribuyentes hábiles, que cumplan en la puntualidad del impuesto predial de los años 2022 y 2023.

| ÍTEM         | PRODUCTO                      | CANTIDAD  |
|--------------|-------------------------------|-----------|
| 1            | televisores de 50"            | 04        |
| 2            | Lavadora de 12 KG             | 01        |
| 3            | Microondas                    | 02        |
| 4            | 01 kits (licuadora, cafetera) | 01        |
| <b>TOTAL</b> |                               | <b>08</b> |



**ARTÍCULO TERCERO.** - Para efectos del sorteo público de premios para los contribuyentes puntuales del impuesto predial, los mismos tienen que estar pagados a los años 2022 y 2023; considerando participante puntual a aquella persona natural o sociedad conyugal, persona jurídica, propietaria o poseedor del bien inmueble ubicados en el Distrito de Machupicchu, registrados en la Unidad de Administración Tributaria, que hayan cumplido con pagar la totalidad del impuesto predial al año 2022 y 2023, para lo cual se emitirán los cupones en el siguiente orden:

1. Si el contribuyente ha cumplido con el pago del impuesto predial al año 2022, se le entregará un (01) cupón.
2. Si el contribuyente ha cumplido con el pago del impuesto predial al año 2023, se le entregará dos (02) cupones.
3. Si el contribuyente que tenga fraccionamiento del impuesto predial de los años 2022 y/o 2023 y no registra cuotas vencidas, se le entregará un(01) cupón por el año fraccionado.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los contribuyentes participantes del sorteo público integran los que cumplan su obligación tributaria del impuesto predial, debidamente verificados por la Unidad de Administración Tributaria.

1. Se emitirán las cuponerías a los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias al año 2022 y 2023, como fecha máxima de pagos al 04 de diciembre de 2023.



2. Se procederá a ingresar al ánfora los cupones generados a los contribuyentes hábiles que participaran del sorteo, en presencia del Juez de Paz No Letrado del Distrito de Machupicchu, quien verificara los cupones.
3. El cupón contendrá el numero correlativo asignado a cada contribuyente hábil que participará del sorteo público.
4. Se procederá a la rotación del ánfora, para luego extraer los cupones ganadores en acto público.
5. Se procederá a sustraer dos cupones de los cuales serán anulados y el tercer cupón sustraído será el ganador del premio, este procedimiento se realizará para cada premio.
6. La entrega se realizará en el mismo acto de forma personal con el contribuyente en acto público, en caso de no encontrarse se le otorgará el plazo de 05 días para apersonarse a la Unidad de Administración Tributaria, caso contrario el contribuyente perderá el premio.
7. El Juez de Paz No Letrado dará fe del cupón que se extraiga del ánfora en acto público.
8. Si por caso fortuito o fuerza mayor, el sorteo público del premio tuviera que suspenderse la Unidad de Administración Tributaria señalará nueva fecha para llevar a cabo el sorteo, el mismo que será publicado y comunicado en la Municipalidad Distrital de Machupicchu.
9. Los contribuyentes ganadores del sorteo público, firmaran el acta de entrega del premio y el acta de sorteo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los que resulten ganadores y que no se encuentren en el acto público del sorteo, se les notificará en el domicilio fiscal del contribuyente, el ganador deberá acreditarse con el Documento Nacional de Identidad, Asimismo, se indica que la entrega del premio es personal. Los ganadores notificados deberán presentarse personalmente ante la Unidad de Administración Tributaria en horario de atención de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, se le hará entrega del premio a la firma del acta correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO.** - En caso que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero portando el poder original con firma legalizada por Notario Público y su Documento Nacional de Identidad. Cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases, será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - El contribuyente ganador del sorteo que no se encuentre en el acto público, tendrá 05 días hábiles para recoger el premio a partir del día siguiente de notificado en su domicilio fiscal, si el contribuyente no se apersona dentro del plazo señalado a la Municipalidad Distrital Machupicchu (Unidad de Administración Tributaria), perderá su derecho a reclamo del premio.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - En caso que el ganador debidamente notificado, no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido en el Artículo séptimo de las Bases, si el ganador reclama el premio, y este no cumpliera con las exigencias de las Bases y/o hubiera vulnerado el plazo para reclamar el premio en cuestión, no habrá se declarara no al lugar, dicho premio será incorporado al próximo sorteo, debiendo la Unidad de Administración Tributaria dejar constancia en acta e informar a la Gerencia Municipal.





**ARTÍCULO NOVENO.** - Se encuentran excluidos de participar en el sorteo de premios para los contribuyentes puntuales del Impuesto Predial 2022 y 2023 las siguientes:

- 1) El Alcalde del Distrito de Machupicchu.
- 2) Los Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Machupicchu.
- 3) Los funcionarios organizadores (la Unidad de Administración Tributaria y Gerencia Municipal).
- 4) Los cónyuges y familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los numerales 1), 2) y 3) del presente artículo.
- 5) Personas naturales y jurídicas inafectos al impuesto predial.





ANEXO II  
ACTA DE SORTEO

En el Distrito de Machupicchu, a los ..... días del mes ..... del año ....., yo Juez de Paz No Letrado del Distrito de Machupicchu, me constituí en la plaza Manco Capac N° 101 del distrito de Machupicchu, a efectos de llevar a cabo el sorteo público organizado por la Municipalidad Distrital de Machupicchu, aprobado con Ordenanza Municipal N° .....

Siendo las ..... horas, se da inicio al **SORTEO PÚBLICO A LA PUNTUALIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 2022 Y 2023, DENOMINADO "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU PREMIA LA PUNTUALIDAD DE TUS PAGOS TRIBUTARIOS"**, con la presencia de los funcionarios y/o servidores públicos organizadores.

\_\_\_\_\_ **Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Machupicchu.**



\_\_\_\_\_ **Jefe (e) encargado de la Unidad de Administración Tributaria.**

\_\_\_\_\_ **Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas y Protocolo**

**SE DA FE QUE EL CONTRIBUYENTE RESULTO PREMIADO, A QUIEN SE LE IDENTIFICA CON;**

1.- Documento nacional de identidad DNI: .....

Nombre del contribuyente: .....

Premio: .....

2.- Documento nacional de identidad DNI: .....

Nombre del contribuyente: .....

Premio: .....

3.- Documento nacional de identidad DNI: .....

Nombre del contribuyente: .....

Premio: .....



4.- Documento nacional de identidad DNI: .....

Nombre del contribuyente: .....

Premio: .....

5.- Documento nacional de identidad DNI: .....

Nombre del contribuyente: .....

Premio: .....

6.- Documento nacional de identidad DNI: .....

Nombre del contribuyente: .....

Premio: .....

7.- Documento nacional de identidad DNI: .....

Nombre del contribuyente: .....

Premio: .....

8.- Documento nacional de identidad DNI: .....

Nombre del contribuyente: .....

Premio: .....



Siendo las ..... se da por concluido el sorteo público procediendo a redactar la presente acta con el resultado obtenido en señal de conformidad.



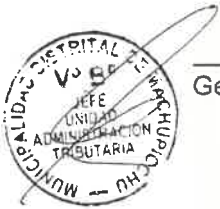


ANEXO III

ACTA DE ENTREGA DE PREMIO (BIEN MUEBLE)

En el Distrito de Machupicchu, a los ..... días del mes ..... del año ..... Yo ..... como representante de la Municipalidad Distrital de Machupicchu hago la entrega del premio otorgado en el **SORTEO PÚBLICO A LA PUNTUALIDAD DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 2022 Y 2023, DENOMINADO "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU PREMIA LA PUNTUALIDAD DE TUS PAGOS TRIBUTARIOS"**, aprobado mediante ordenanza municipal N° xxxx de fecha xxxxxx.

Siendo las ..... Horas se deja constancia que la Municipalidad Distrital de Machupicchu hace la entrega del premio en optimas condiciones (nuevo) al contribuyente ganador del sorteo público, procediendo a redactar la presente acta, y suscribiéndola los presentes en señal de conformidad.



\_\_\_\_\_  
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Machupicchu.

\_\_\_\_\_  
Jefe (e) encargado de la Unidad de Administración Tributaria.

1.- Documento Nacional de Identidad DNI: .....

Nombre del contribuyente: .....

Premio: .....

\_\_\_\_\_  
FIRMA

